

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL NIT 890.980.764-1	CÓDIGO: GD-F-012
		VERSION: 003
		PÁGINA 1 de 15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 150-10-06-212-2026

CONTRATANTE:	Municipio de Venecia
NIT:	890.980.764-1
REPRESENTANTE LEGAL	Natalia Orozco Loaiza
CÉDULA:	1.046.667.676
CONTRATISTA:	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR "BERNARDO ANGEL CORREA" CON NIT. 890980763-4
IDENTIFICACIÓN:	IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.671.228
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1276 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 37.347.596) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
SUPERVISOR:	Secretaria de Salud y Desarrollo Social /John Henry Marín Rodríguez
CDP	0000691 DEL 25 DE JULIO DE 2026
CRP	1238 DEL 15 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE CELEBRACIÓN	15 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, NATALIA OROZCO LOAIZA, mayor de edad, vecino(a) de este Municipio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.046.667.676, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcaldesa Municipal de acuerdo con acta de posesión N°.001 del 02 de enero de 2025, suscrita ante la notaría única del circuito de Venecia, Antioquia y quien de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, está debidamente autorizado(a) para contratar y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de la otra, MARTHA CECILIA OCHOA MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía N° 22.200.841, actuando en calidad de representante legal del CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL NIT 890.980.764-1	CÓDIGO: GD-F-012
		VERSION: 003
		PÁGINA 2 de 15

MAYOR BERNARDO ÁNGEL CORREA Nit. 890980763-4, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes,

I. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

II. Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

III. Que de conformidad con el literal b), numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993 Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva *“A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los Alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de Municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas Entidades”*.

IV. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 la Ley 80 de 1993 *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

V. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 15

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

VII. Que en la planta de cargos del **Municipio de Venecia -Antioquia-** no se cuenta con el personal idóneo o suficiente para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

VIII. Que la alcaldesa del **Municipio de Venecia -Antioquia-** expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

IX. Que el **Municipio de Venecia -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación.

En mérito de lo expuesto, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

“Prestar servicios personales: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1276 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA- ANTIOQUIA

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Cláusula 3 – Valor y Apropiación Presupuestal

El valor del contrato será de: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 37.347.596) M/CTE

En el valor se incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos (directos e indirectos) que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

El Municipio de VENECIA - Antioquia- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 0000691 del 25 de julio del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, según detalle:

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 15

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 37.347.596	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Impuestos:

El Municipio de VENECIA con base al Acuerdo No. 031 de diciembre 30 de 2020 determina el cobro de estampillas a todas las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales y jurídicas que realicen actos y operaciones con el Municipio y las Entidades descentralizadas y Entidades del orden nacional y Departamental correspondientes a las siguientes tarifas:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Industria y Comercio - ICA	La Mayoría de contrato es del 0.5 % pero eso varía dependiendo la actividad económica.	La Mayoría de contrato es del 0.5 % pero eso varía dependiendo la actividad económica.
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4. %	4. %
Honorarios persona natural declarante	11%	

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exige al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la misma consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista

Cláusula 4 – Forma de Pago

4.3 FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta los criterios enunciados. El Municipio de VENECIA – Antioquia pagará al contratista el valor acordado en **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 37.347.596) M/CTE.**, En pagos por actas parciales mensuales así:

ACTAS	VALOR
ACTA 1	\$ 18.673.798
ACTA 2	\$ 18.673.798
TOTAL	\$ 37. 347.596

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 15

Dichos pagos se realizarán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, siempre y cuando sea entregada correctamente. El último pago se efectuará al finalizar el contrato.

Todos los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos legales para pago (certificación del supervisor, previa radicación en SECOP II de factura electrónica o cuenta de cobro, informe de actividades, y planilla de pago de aportes al sistema General de Seguridad Social).

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista

- a) Dar cumplimiento al objeto establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
- b) Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de VENECIA Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
- c) Informar al Municipio de VENECIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
- d) Presentar de manera oportuna la factura y/o documento equivalente para tramitar de pago.
- e) Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales. El contratista autoriza de manera libre, y voluntaria a la Entidad Estatal para realizar la verificación en los operadores de seguridad social, con el fin de cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social y pago de riesgos profesionales contenidas en La ley 100 de 1993, Decreto 723 de 2013, y demás disposiciones concordantes. Para el último pago, el contratista se obliga a hacer entrega del pago de la planilla correspondiente a ese último periodo de ejecución del contrato, con el fin de que la Supervisión del contrato pueda constatar el cumplimiento de este requisito de Ley.
- f) De conformidad con lo establecido en la Ley 2381 de 2024, se deja expresa constancia que, el Contratista será responsable del pago de su seguridad social durante la vigencia del contrato.
- g) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- h) El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
- i) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. Entendida por tal, no solo la publicación de dicha información sino además su adecuada manipulación.
- j) Presentar informes durante los primeros cinco (05) días calendarios siguientes al periodo a cobrar o cuando sean requeridos por el supervisor sobre las actividades contractuales, con copia al apoyo contratado o determinado por la Entidad para la supervisión de Contratos.
- k) Radicar oportunamente en la plataforma SECOP II, todos los documentos para trámite de pago y aquellos que sean necesarios durante la ejecución contractual

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 6 de 15

- l) Presentar al supervisor del contrato el Informe de actividades en el formato establecido por el Municipio y la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP y CRCP al cual se imputan los pagos.
- m) Constituir la garantía única, Cuando sea exigida por la entidad previa ejecución Contractual.
- n) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros, para realizar el pago pactado en el contrato.
- o) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
- p) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
- q) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
- r) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por la Entidad Contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- s) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- t) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.
- u) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato de acuerdo a la ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
- v) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio como requisito convencional previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista

- a) Proporcionar los servicios básicos de alojamiento, vestido, salud, y demás servicios que demanden la atención de las necesidades básicas.
- b) Garantizar el servicio de Alimentación de acuerdo a las minutas definidas por el profesional idóneo, de acuerdo a las necesidades específicas de los adultos institucionalizados y que contenga: desayuno, almuerzo y cena; dos (2) refrigerios, café e hidratación diaria.
- c) Controlar el peso y la nutrición de los Adultos Mayores beneficiarios
- d) Brindar la atención y cuidados necesarios en cuanto al aseo y bienestar integral al adulto mayor.
- e) Garantizar el aseo locativo de los espacios en donde se encuentran los adultos mayores que incluya los baños, las habitaciones y las áreas comunes.
- f) Suministrar los medicamentos, tratamientos y/o cuidados de los Adultos Mayores de acuerdo a lo establecido por el médico tratante, en la IPS respectiva.
- g) En caso de detectar anomalías en salud, trasladar al adulto oportunamente a la ESE Hospital San Rafael de Venecia, para su tratamiento y realizarle seguimiento pertinente.
- h) Garantizar la accesibilidad de los adultos a los servicios de salud: trámites ante las EPS, acompañamiento a las Adultos Mayores a los controles y citas médicas y remisiones.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 7 de 15

- i) Ofrecer los cuidados especiales que requiera cada adulto mayor, acorde con su condición física y estado de salud.
- j) Promoción de la salud mediante acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores con el fin de promover la autoestima y el auto cuidado.
- k) Realizar intervenciones individuales y grupales que contribuyan al bienestar del adulto institucionalizado.
- l) Desarrollar actividades de esparcimiento y recreación que posibiliten el adecuado uso del tiempo y bienestar de los adultos.
- m) Realizar las respectivas diligencias ante las diferentes entidades en lo relacionado a la inhumación del cadáver de los adultos mayores que fallezcan en el Centro de Protección del adulto mayor Bernardo Ángel Correa.
- n) Coordinar con el equipo de gerontología del Gobierno Municipal, las actividades de apoyo en los procesos de índole gerontológico, lúdicos y recreativos en pro del bienestar de los adultos institucionalizados.

Cláusula 7 – Obligaciones del Municipio

- a) Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
- b) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.
- c) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
- d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- e) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- f) Exigir la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
- g) Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los requisitos para pago.
- h) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- i) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- j) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
- k) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- l) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- m) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL NIT 890.980.764-1	CÓDIGO: GD-F-012
		VERSION: 003
		PÁGINA 8 de 15

Cláusula 8 – Supervisión

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de salud y desarrollo social del Municipio de VENECIA Antioquia o en el funcionario que la alcaldesa designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cláusula 9 – Ausencia de Relación Laboral

El presente contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este contrato, no se genera entre el Municipio de VENECIA – Antioquia y el Contratista ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

Cláusula 10 – Compromiso de Confidencialidad

Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el Municipio de Venecia determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a lo siguiente: 1. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual. 2. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 4. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el Municipio de VENECIA, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al Municipio de VENECIA. 5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al Municipio de Venecia, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. 6. Expresamente se obliga al CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal de al CONTRATISTA para la ejecución de este contrato.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Commutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL NIT 890.980.764-1	CÓDIGO: GD-F-012
		VERSION: 003
		PÁGINA 9 de 15

PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del Municipio de VENECIA.

Cláusula 11 – Compromiso de tratamiento de datos personales

De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”* sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga expresamente a:

1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el Municipio de VENECIA.
2. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el Municipio de VENECIA.
3. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del Municipio de VENECIA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que sean administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por el Municipio de VENECIA.
4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del Municipio de VENECIA.
5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente contrato.
6. A devolver los Datos Personales al Municipio de VENECIA una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad.
7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el Municipio de VENECIA respecto a la Protección de los Datos Personales.
8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
10. A no comercializar los Datos Personales a los que tengan acceso debido al presente contrato.
11. Notificar al Municipio de VENECIA, sin dilación indebida y en todo caso, dentro de las 36 horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por el Municipio de VENECIA.
12. Reconocer y autorizar al Municipio de VENECIA, que en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de mis intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables.
13. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en las Políticas de Seguridad de la Información y de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Municipio de VENECIA y/o aquellas que las actualicen, complementen o sustituyan en la materia. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, las partes se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones y deberán cumplir, en todo momento, las Leyes de

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 15

Protección de Datos aplicables y no harán ni omitirán hacer nada que tenga el efecto de colocarse a sí misma y/o a la otra Parte en incumplimiento de tales leyes o regulaciones. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

Cláusula 12 – Cesión del contrato y subcontratación

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de VENECIA, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de cesión o de subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades.

Cláusula 13 – Responsabilidad del contratista

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Cláusula 14 – Suspensión temporal del contrato

Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. En ningún caso el plazo de la suspensión se traducirá en ampliación del plazo de ejecución contractual hacia el futuro en el tiempo.

Cláusula 15 – Afiliación y cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral

El CONTRATISTA manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 15

Cláusula 16 – Garantías

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto, no es obligatoria y justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

En ese orden de ideas, para el presente proceso de selección la Entidad Estatal no requerirá garantías al contratista

Cláusula 17 – Cuenta bancaria

La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato.

Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.

Cláusula 18 – Cláusulas excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 19 –Causales de Terminación

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato.

PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del CONTRATISTA se debe remitir al Supervisor del contrato.



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 12 de 15

Cláusula 20 – Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el Municipio de VENECIA podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento.

PARAGRAFO 1. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio de VENECIA se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. La imposición de multas no exime a la Entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.

Cláusula 21 – Cláusula penal

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de VENECIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Cláusula 22 – Procedimiento sancionatorio contractual

La Entidad dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, y las normas que la modifiquen, aclaren, sustituyan y complementen.

Cláusula 23 – Requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y ser elevado a escrito, el cual se entiende perfeccionado con la suscripción del contrato por las partes; para su ejecución se requiere el certificado de registro y compromiso presupuestal (CRCP o RP), la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones e inicio de cobertura de la ARL, y la suscripción del acta de inicio como requisito convencional para garantizar la gestión contractual.

Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 24 – Indemnidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de VENECIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 13 de 15

Cláusula 25 – Fuerza mayor o caso fortuito

La fuerza mayor o el caso fortuito exentos de culpa que afecten la ejecución de este contrato, deben estar debidamente comprobados de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará su ocurrencia, por escrito, al Municipio de VENECIA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito

Cláusula 26 – Solución de controversias

Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Extrajudicial y Judicial, u otros MASC, contemplados en este contrato o en la ley.

Cláusula 27 – Compromiso anticorrupción

El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del Municipio de VENECIA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley.

Cláusula 28 – Documentos del presente contrato

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente contrato:

1. La Propuesta presentada por el Contratista,
2. Los estudios previos y sus anexos
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. El Registro Presupuestal.
5. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del contrato.

Cláusula 29 – Inhabilidades e incompatibilidades

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL NIT 890.980.764-1	CÓDIGO: GD-F-012
		VERSION: 003
		PÁGINA 14 de 15

PÁRAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 30 – Declaraciones

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 31 – Cláusulas Incorporadas

Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 32 – Notificaciones electrónicas y físicas

El CONTRATISTA manifiesta con la firma electrónica, de este contrato, a través de la plataforma SECOP II, la aceptación del mismo y de todos los actos que expida el Municipio de VENECIA en relación con este, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figure en su hoja de vida SIGEP o en los documentos presentados con la propuesta, según sea el caso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

El contratante y Contratista recibirán notificaciones físicas, en la dirección aportada en su certificado de existencia y representación, o si se trata de persona natural, en la dirección aportada con la presentación de su propuesta u hoja de vida.

PARÁGRAFO. La modificación del correo electrónico o dirección física aquí registrados deberán ser comunicadas al supervisor del contrato.



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL

NIT 890.980.764-1

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 15 de 15

Cláusula 33 – Liquidación

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente.

Cláusula 34 – Derechos Intelectuales de Autor derivados de la ejecución contractual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, documentos, productos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende y así lo pactan las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio de VENECIA adquiere el derecho de reproducción, transformación, traducción o adaptación, comunicación, impresión, reimpresión sin límite de número o tiempo, distribución pública, y en general a explotar y usufructuar todos los estudios, documentos, productos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños a los que refiere la presente cláusula, por cualquier medio que considere conveniente, además de perseguir ante las autoridades judiciales, cualquier uso o exhibición no autorizada.

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

“Original Firmado”

Natalia Orozco Loaiza

Alcaldesa Municipal

“Original Firmado”

Martha Cecilia Ochoa Maldonado

C.C: 22.200.841

Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Diana María Cely Rojas	Secretaria		15/08/2026
Revisó	Elizabeth Zapata Restrepo	Contratista – Asesora Contratación		15/08/2026
Aprobó	John Henry Marín Rodríguez	Secretario De Salud Y Desarrollo Social		15/08/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@Venecia-antioquia.gov.co Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural) www.Venecia-antioquia.gov.co